2024 ✦ 2027 GOBIERNO DE NUEVO LAREDO

N° de Oficio OP-18255/2026
Asunto: SE REMITE INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO
Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 29 de octubre de 2026

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
09 NOV 2026
HORA 13:47
ANEXO 6 anexo
RECIBE Gaby Castillo

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL, LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT, LIC. JESÚS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR Y C.P.A. MARÍA MIRNA RENDÓN SANTOS, Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer Síndico y Segundo Síndico, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, con fundamento en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción I, 64, fracción IV, y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como 3o., 49, fracción II, 53, 54, 55, fracción IV, y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante ese Congreso del Estado a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCAN Y DEJAN SIN EFECTOS LAS AUTORIZACIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 65-860, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 78 EL 27 DE JUNIO DE 2024, RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO P28-0125005; ASÍ COMO PARA FORMALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LA TERMINACIÓN Y, EN SU CASO, EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/1100017126;** fundado en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

1. Los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como 3o., 4o. y 49, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establecen, en lo conducente, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; que su gobierno será ejercido por los ayuntamientos y

que estos podrán iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades.

2. El artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que corresponde al Congreso del Estado expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público; el artículo 64, fracción IV, del mismo ordenamiento reconoce a los ayuntamientos el derecho de iniciativa; y el artículo 49, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas los faculta para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado respecto de los asuntos de sus respectivas localidades.

3. Mediante Decreto Número 65-860, expedido el 18 de junio de 2024 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78 el 27 de junio de 2024, se autorizó al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a gestionar y contratar uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por $120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M. N.), sin incluir intereses, comisiones, gastos y accesorios financieros, para el Proyecto Integral de los Sistemas de Alcantarillado y Saneamiento de Nuevo Laredo.

4. Derivado del Proceso Competitivo por Invitación número STF-NLD-01/2024, el financiamiento fue adjudicado a BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y quedó identificado como crédito P28-0125005, por un monto original de $120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M. N.). Como mecanismo de administración y fuente de pago se constituyó con Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, el Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/1100017126, al que se afectó el 45% (cuarenta y cinco por ciento) de las participaciones presentes y futuras del Fondo General de Participaciones que correspondieran al Municipio, así como los recursos derivados de esos derechos.

5. De acuerdo con el oficio STF-4152/2026, el crédito P28-0125005 fue liquidado en su totalidad. La conclusión de las obligaciones de pago se sustenta en la carta finiquito emitida por BBVA México, S. A., de fecha 24 de julio de 2026, y en la Constancia de Cancelación número 351-A-PFV-01410.

de fecha 4 de agosto de 2026, emitida en relación con la inscripción del financiamiento en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

6. Durante la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de agosto de 2026, el Republicano Ayuntamiento aprobó realizar las gestiones jurídicas, financieras, administrativas y fiduciarias necesarias para la terminación y, en su caso, extinción de los fideicomisos vinculados a diversos créditos de deuda pública municipal liquidados en su totalidad.

7. En cumplimiento del acuerdo referido, mediante oficio STF-4152/2026, de fecha 21 de septiembre de 2026, la Secretaría de Tesorería y Finanzas solicitó a la institución fiduciaria realizar los actos necesarios respecto del Fideicomiso número F/1100017126 y del crédito P28-0125005, incluyendo la reversión del patrimonio fideicomitido que corresponda al Municipio.

Las cláusulas Sexta, numerales 6.13 y 6.14, y Décima Sexta del contrato del Fideicomiso número F/1100017126 establecen los mecanismos aplicables para la cancelación de los financiamientos liquidados, la liberación y reversión de los porcentajes asignados, así como para la terminación total o parcial y extinción del instrumento fiduciario. En consecuencia, una vez acreditada la liquidación del crédito P28-0125005 y cumplidas las condiciones contractuales aplicables, procede formalizar la cancelación del registro de BBVA México, S. A., como fideicomisario en primer lugar, la liberación y reversión del patrimonio correspondiente y la terminación o extinción del fideicomiso en los términos que jurídicamente resulten procedentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La liquidación del crédito P28-0125005 hace necesario concluir las gestiones relacionadas con el mecanismo fiduciario establecido para atender sus obligaciones de pago, a fin de dar certeza jurídica a la liberación de las participaciones federales y demás recursos municipales vinculados específicamente a dicho financiamiento.

La presente iniciativa tiene por objeto revocar y dejar sin efectos las autorizaciones contenidas en el Decreto Número 65-860, al haberse ejercido la autorización legislativa mediante la contratación y posterior liquidación del crédito P28-0125005; así como formalizar los actos necesarios para cancelar los derechos de

BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, como fideicomisario en primer lugar respecto del crédito liquidado, liberar el porcentaje de las participaciones federales asignado a su pago y revertir al patrimonio municipal los bienes y derechos que correspondan, sin afectar los actos jurídicos celebrados durante la vigencia de dichas autorizaciones ni los derechos de terceros.

La terminación y, en su caso, extinción del Fideicomiso número F/1100017126 deberá formalizarse una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones legales y contractuales aplicables, respetando los actos jurídicos celebrados durante su vigencia y los derechos de terceros que, en su caso, deban salvaguardarse.

Con ello se permitirá concluir ordenadamente las actuaciones derivadas del crédito, actualizar los registros administrativos, fiduciarios y contables y recuperar para el Municipio los recursos liberados, en observancia de las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Para sustentar lo anteriormente expuesto, se hace referencia a la documentación remitida previamente a ese Congreso del Estado, así como a la documentación contractual que se acompaña a la presente iniciativa, consistente en:

1. Oficio SA-8430/IX/2026, de fecha 24 de septiembre de 2026, dirigido al Congreso del Estado.

2. Oficio STF-3429/2026, de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por el Secretario de Tesorería y Finanzas y dirigido al Primer Síndico, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del Honorable Cabildo, mediante el cual solicitó someter a consideración del Ayuntamiento la extinción de los fideicomisos.

3. Oficio STF-4152/2026, de fecha 21 de septiembre de 2026, dirigido a la institución fiduciaria respecto del crédito P28-0125005 y del Fideicomiso número F/1100017126.

4. Carta finiquito emitida por BBVA México, S. A., de fecha 24 de julio de 2026.

5. Constancia de Cancelación número 351-A-PFV-01410, de fecha 4 de agosto de 2026, relativa al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

6. Certificación del acuerdo aprobado durante la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de agosto de 2026.

7. Decreto Número 65-860, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78 el 27 de junio de 2024.

8. Contrato del Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/1100017126.

9. Contrato de apertura de Crédito, celebrado el 30 de octubre de 2024.

De conformidad con los artículos 58, fracción I, y 64, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49, fracción II, 53, 54, 55, fracción IV, y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así como 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se somete a la consideración de ese Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de decreto, en los términos siguientes:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCAN Y DEJAN SIN EFECTOS LAS AUTORIZACIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 65-860, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 78 EL 27 DE JUNIO DE 2024, RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL CRÉDITO P28-0125005; ASÍ COMO PARA FORMALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LA TERMINACIÓN Y, EN SU CASO, EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/1100017126.

ARTÍCULO PRIMERO. Se revocan y dejan sin efectos las autorizaciones contenidas en el Decreto Número 65-860, mediante el cual se autorizó al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para gestionar y contratar uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad total de $120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M. N.), publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 78 el 27 de junio de 2024, y con base en el cual se contrató con BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero BBVA México, el financiamiento identificado como crédito P28-0125005, por un monto original de $120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M. N.), en virtud de haberse liquidado la totalidad de las obligaciones derivadas de dicho financiamiento, sin perjuicio de los actos jurídicos celebrados durante la vigencia de dichas autorizaciones ni de los derechos de terceros.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto de las personas servidoras públicas legalmente facultadas, realizará las gestiones jurídicas, financieras, administrativas y fiduciarias que correspondan ante BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de fiduciario, para formalizar, en lo que resulte procedente respecto del crédito P28-0125005, la cancelación de los derechos que correspondan al acreedor como fideicomisario en primer lugar, la liberación de las participaciones federales afectadas y la reversión al Municipio del patrimonio fideicomitido que legal y contractualmente corresponda. Estas gestiones deberán sujetarse al contrato de fideicomiso y, en su caso, a sus convenios modificatorios, así como a las condiciones legales y contractuales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. La terminación y, en su caso, extinción del Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/1100017126 deberá formalizarse una vez que se acredite el cumplimiento de las condiciones legales y contractuales aplicables y se determine que no subsisten obligaciones o derechos pendientes derivados del crédito P28-0125005 o del propio instrumento fiduciario. La extinción deberá sujetarse a las cláusulas del contrato de fideicomiso y, en su caso, a sus convenios modificatorios, así como a las aceptaciones y formalidades que resulten exigibles.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez acreditada la liquidación del crédito P28-0125005 y formalizados los actos que correspondan, el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizará las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtener y formalizar las cancelaciones registrales que procedan, así como efectuar las notificaciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las demás autoridades competentes, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. El Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado sobre el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto y remitir la documentación que acredite la liquidación del crédito P28-0125005, la cancelación del registro del acreedor como fideicomisario en primer lugar, la liberación de las participaciones federales afectadas y la reversión del patrimonio fideicomitido que corresponda, así como las constancias de cancelación registral que, en su caso, se emitan.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto y conservar la documentación comprobatoria correspondiente.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA

PRESIDENTA MUNICIPAL | **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

GOBIERNO DE NUEVO LAREDO 2024-2027

LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL | **LIC. ERNESTO FERRARA THERIOT**

EL PRIMER SÍNDICO | **EL SEGUNDO SÍNDICO**

LIC. JESÚS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR | **C.P.A. MARÍA MIRNA RENDÓN SANTOS**

c.c.p. Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Archivo
L"CGPG/L´JSRS